



Nº EXPEDIENTE: 2023/053270/006-212/00002.

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TEATRO MUNICIPAL "VILLA DE HUÉRCAL-OVERA".

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN APERTURA SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

Anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 3 de noviembre de 2023.

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: **D. JOSÉ ADRIAN RAMOS FERNÁNDEZ**, Concejal Delegado de Hacienda, Contratación Pública, Gobierno Abierto y Relaciones Institucionales.

Vocales: **D.ª ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ**, Secretaria General.
D. JAVIER PONCE PERIAGO, Interventor General.
D. ALFONSO JUAN CUELI BERNAL, Técnico de Desarrollo de Proyectos.

Secretario: **D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA**. Técnico Contable.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Huércal-Overa, siendo las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura electrónica del sobre "Único": documentación administrativa y documentación cuantificable de forma automática, por procedimiento abierto súper simplificado, del contrato de suministros referenciado.

Los miembros de la Mesa de contratación declaran lo siguiente:

"Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de



abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/h a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación".

En primer lugar, se accede al expediente y se observa que se han presentado ofertas, dentro del plazo establecido para ello, los siguientes licitadores:

Nº	Nombre del Licitador	Nº Registro	Fecha Presentación
1	Chemtrol División Teatro, S.A.	11422	17/11/2023
2	Radio-Televisión Indalo, S.L.	11433	17/11/2023
3	Telemag de Lorca, S.L.	11436	17/11/2023
4	Audiovisuales Avellan, Sociedad Limitada	11453/11454/11455	17/11/2023
5	Genuix Audio, S.L.	11456	17/11/2023

A continuación se procede a la apertura electrónica y calificación de los sobres "Único" de las empresas que han presentado proposiciones a este procedimiento, procediendo a dar cuenta del contenido de las propuestas presentadas, siendo las siguientes:

- **Chemtrol División Teatro, S.A.**, presenta la siguiente documentación:
 - Anexo I (Modelo de Declaración Responsable conforme al establecido en el PCAP).
 - Anexo IV (Oferta Económica y resto de condiciones ofertadas).
 - Anexo V (modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos de los proyectos financiados con fondos del PRTR).
 - Fichas técnicas de los suministros.
- **Radio-Televisión Indalo, S.L.**, presenta la siguiente documentación:
 - Anexo I (Modelo de Declaración Responsable conforme al establecido en el PCAP).
 - Oferta Económica y resto de condiciones ofertadas (Modelo conforme al establecido en el PCAP).
- **Telemag de Lorca, s.L.**, presenta la siguiente documentación:
 - Fichas técnicas de los suministros.
 - Anexo IV (Oferta Económica y resto de condiciones ofertadas).
 - Anexo V (modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos de los proyectos financiados con fondos del PRTR).
 - Anexo I (Modelo de Declaración Responsable conforme al establecido en el PCAP).
 - Anexo I (Modelo de Declaración Responsable conforme al establecido en el PCAP).
 - Listado de suministro material detallado por apartados (Documento no requerido).
- **Audiovisuales Avellan Sociedad Limitada.**, presenta la siguiente documentación:
 - Anexo I (Modelo de Declaración Responsable conforme al establecido en el PCAP).
 - Anexo IV (Oferta Económica y resto de condiciones ofertadas).
 - Anexo V (modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos de los proyectos financiados con fondos del PRTR).
 - Fichas técnicas de los suministros.
- **Genuix Audio, S.L.**, presenta la siguiente documentación:
 - Anexo I (Modelo de Declaración Responsable conforme al establecido en el PCAP).
 - Anexo IV (Oferta Económica y resto de condiciones ofertadas).
 - Anexo V (modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos de los proyectos financiados con fondos del PRTR).
 - Fichas técnicas de los suministros.



En primer lugar, comprobado por la Mesa de Contratación que Audiovisuales Avellan Sociedad Limitada ha presentado triple proposición (registros 11453 15:40:37 – 11454 15:41:33 – 11455 15:51:02), se procede a examinar la documentación de cada una de ellas, siendo todos los documentos presentados los mismos; por tanto no existe tres ofertas distintas sino una misma oferta reproducida.

Acto seguido, se procede a calificar la documentación administrativa aportada por los licitadores, resultando que todas la propuestas contienen la documentación exigida, a excepción de la propuesta presentada por Radio-Televisión Indalo, S.L., al comprobar que no consta en la mencionada propuesta el Anexo V (modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos de los proyectos financiados con fondos del PRTR) ni tampoco la Ficha técnica de los suministros, por lo que habrá que formular requerimiento para subsanación en el plazo de tres días naturales.

De conformidad, con lo previsto en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas y considerando lo previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, se establece la obligación de que se realice el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través de una herramienta informática de *data mining*, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, "*Minerva*". Dicho análisis, en concordancia con lo previsto en el artículo 4 de la mencionada Orden, establece que tenga que realizarse con carácter previo a la valoración de las ofertas en cada procedimiento, a este fin, se indica a los participantes de la Mesa que no hayan firmado de forma previa la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que desde el Servicio de Contratación, se va a proceder a poner a la firma en el gestor de expediente municipal las preceptivas Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses, con la finalidad de poder realizar el mencionado análisis de riesgo de conflicto de interés en el presente procedimiento.

A la vista de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa acuerda:

PRIMERO.- Requerir a Radio-Televisión Indalo, S.L., para que, en un plazo de tres (3) días naturales, presente declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de los proyectos financiados con fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia conforme al modelo establecido en el Anexo V y fichas técnicas de los suministros.

SEGUNDO.- Admitir el resto de las proposiciones presentadas, por ajustase a lo establecido en la cláusula "**10.4 Contenido de las proposiciones**", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 10:50 horas y se extiende la presente Acta, que tras su lectura firman los asistentes, de lo que como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DE LA MESA,

LOS VOCALES,

